

20 DIC 2021

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

002320

VISTOS:

a) Resolución Exenta de la SEREMI de Transportes de la IX región De La Araucanía N° 613 del 14 de septiembre del 2015 que fija los trazados de locomoción colectiva rural e interurbanos al interior de la zona urbana de Angol.

b) Decreto Exento N° 1.662 del 23 de septiembre del 2015 donde se fijan los trazados en la zona urbana de la locomoción colectiva rural e interurbana por cada Terminal de Buses.

c) Decreto Exento N° 2.273 del 15 de diciembre del 2021 donde por el proyecto "Mejoramiento Gestión Vial Av. O'Higgins y Dillman Bullock, Angol", se cambia el sentido de tránsito de calle Andres Bello, entre Av. Bernardo O'Higgins y calle José Luis Osorio, pasando de bidireccional a un sentido de tránsito, de sur a norte.

d) La resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la contraloría General de la Republica, normas sobre exención del trámite toma de razón.

e) Las facultades que le confieren al Alcalde la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Exento N° 1.662 del 23 de septiembre del 2015 donde se fijan los trazados en la zona urbana de locomoción colectiva rural del Terminal Sociedad Comercial Angol Ltda., en lo que respecta a su salida, quedando de la siguiente forma:

Salida: Terminal-Ilabaca-Colima-Los Confines-Pedro de Oña-Av. O'Higgins.

2.- Esta modificación comenzará una vez que se ejecute el cambio de sentido de transito de calle Andres Bello según decreto N° 2.273 del 15 de diciembre del 2021.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL.

JENN/MHA/AUM/
DISTRIBUCION

- Terminal Sociedad Comercial Angol Ltda. (Terminal del Mercado)
- Comisaría de Carabineros
- Cuerpo de Bomberos